

La Paz, 13 de diciembre de 2018  
TSE - UTF N° 387/2018

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 297/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "UNIDOS PARA RENOVAR" (UNIR) TARIJA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta de Trámite TSE-SC-8251/2018 de 10 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "**Unidos para Renovar**" (UNIR) Tarija, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 297/2018 de 07 de diciembre de 2018, el cual se adjunta en fojas 8, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Unidos para Renovar" (UNIR) Tarija, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vaccariés Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. UTF

---

Avenida Sánchez Lima N° 2482  
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710  
Casilla N° 8748  
La Paz - Bolivia



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS PARA  
RENOVAR” – TARIJA  
(UNIR)**

La Paz, 07 de diciembre de 2018

## INDICE

	Pág.
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS PARA RENOVAR” – UNIR.....	3
3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	4
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
BANCO.....	5
RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS PARA RENOVAR” – UNIR.....	5
<b>IV. INFORME LEGAL.....</b>	<b>5</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>5</b>

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF. :** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS PARA RENOVAR” (UNIR) - TARIJA**

**FECHA:** La Paz, 07 de diciembre de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

#### **Del Informe Preliminar**

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018 de 02 de agosto de 2018.

#### **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba en fecha 08 de agosto de 2018 notifico a Rene Tapia Vargas, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada.

Es importante aclarar que a la fecha, 07 de diciembre de la presente gestión la Unidad Técnica de Fiscalización no ha recibido la notificación del Informe Preliminar

INF.FIS.UTF. N° 196/2018; sin embargo, su notificación se hace evidente al haber la Agrupación Ciudadana presentado los descargos el 17 de septiembre de 2018, los cuales son sujetos a evaluación en el presente informe.

## II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de 04 de septiembre de 2018, Víctor Hugo Zamora Castedo, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018, la misma que fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 17 de septiembre del año en curso.

El descargo fue presentado en un (1) legajo de documentos que consta del Informe de Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018 (fojas 19).

## III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

De la revisión a la documentación de descargo de la Gestión 2016 presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, se establecieron en el punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018 las siguientes observaciones:

### 3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs2.982,73; en el que se detalla los gastos que se realizaron en la Gestión 2016, estableciéndose la inexistencia de documentos de respaldo, como ser: recibos, facturas, planillas firmadas por los beneficiarios del refrigerio u otros documentos necesarios que justifiquen las transacciones respectivas, según el siguiente detalle:

Comprobante		Factura		Razón Social	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha	N°	Fecha			
25300 Gastos Bancarios						
CE-001	24/03/16				62,73	No adjunta la Factura y/o Recibo del cargo bancario por la emisión de extracto de cuenta.
31110 Refrigerios		} Gastos de Congreso				
32100 Papel						
39500 Útiles de Escritorio y Oficina						
39990 Otros Materiales y Suministros						
CE-002	26/08/16				2.920,00	No desglosa las partidas presupuestarias por objeto del gasto con sus importes correspondientes y no adjunta la documentación de respaldo de cada gasto.
TOTAL					2.982,73	

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...*”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) “...*todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
3. *Factura original.*
4. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
5. *Orden de conformidad para el pago...*”.

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones de gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Por consiguiente, se recomendó al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, instruir al Contador presentar la documentación de respaldo original faltante de los gastos expuestos por Bs2.982,73 y los registros contables faltantes, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” - UNIR**

Con nota e Informe de 04 de septiembre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo en respuesta a la observación del numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018, como se demuestra en el siguiente cuadro:

COD.	Cuenta	Gastos sin suficiente documentación de respaldo		Situación final sobre suficiencia de descargos
		Se Levanta	Se Mantiene	
		Bs.	Bs.	
25300	Gastos Bancarios	62,73		Se levanta la observación en virtud a que presento la Factura N° 32441 del cargo bancario por la emisión de extracto de cuenta.

COD.	Cuenta	Gastos sin suficiente documentación de respaldo		Situación final sobre suficiencia de descargos
		Se Levanta	Se Mantiene	
		Bs.	Bs.	
31110	Refrigerios	1.200,00		Se levanta la observación en virtud a que hizo el desglose de la partida con el importe que corresponde, presentó la fotocopia legalizada de las planillas de los beneficiarios del refrigerio con las firmas respectivas e hizo la aclaración respecto a que el gasto fue por Aporte en Especie del cual se evidencio los registros contables y recibos de aportaciones en especie.
32100	Papel	520,00		Se levanta la observación en virtud a que hizo el desglose de las partidas con los importes que corresponden y realizo la aclaración respecto a que los gastos corresponden a Aportes en Especie de los cuales se evidencio los registros contables y recibos de aportaciones en especie.
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	200,00		
39990	Otros Materiales y Suministros	1.000,00		
<b>TOTAL</b>		<b>2.982,73,00</b>	<b>0,00</b>	

En consecuencia **se levanta** las observaciones respecto a los Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs2.982,73** al haber presentado los descargos necesarios y aclaraciones respectivas para subsanar las observaciones, como se refleja en el cuadro precedente.

### 3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo de Bs86.495,60. El Activo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>	
<b>Disponible</b>	
Banco	38.191,60
CF-IVA	48.304,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>86.495,60</b>

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

## BANCO

La cuenta “Banco” tiene un saldo de Bs38.191,60 del cual la Agrupación Ciudadana no adjunto evidencia del **Extracto de Cuenta Bancaria** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2015, ha podido validar el saldo de Bs38.191,60 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2015	38.244,33
<b>Más:</b>	Ingresos 2016	2.930,00
<b>Menos:</b>	Gastos 2016	<u>2.982,73</u>
	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>38.191,60</b>
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2016	<u>38.191,60</u>
	<b>Diferencia</b>	<b>(0,00)</b>

- Se recomendó, al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, instruir al Contador respaldar el saldo de Bancos del Activo Corriente con la documentación suficiente y pertinente.

### Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” - UNIR

Con nota e Informe de 04 de septiembre de 2018 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo en respuesta a la observación del numeral 2.2. inciso A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018, en la que menciona:

*“...referente a la observación 2.2. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS, sobre la INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, de la cuenta Banco tiene un saldo de Bs38.191,60, para validar ese saldo expuesto en el Balance General se adjunta copia legalizada del Extracto de Cuenta Bancaria respectivo...”*.

En consecuencia **se levanta** la observación respecto a la inexistencia de suficiente documentación de respaldo en la cuenta Banco por **Bs38.191,60** por haber presentado los descargos necesarios y aclaraciones respectivas para subsanar la observación.

## IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 777/2018 de 29 de noviembre de 2018, sobre el Informe INF.FIS.UTF N° 274/2018 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR), en el acápite de recomendación indica: *“...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”*.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, para levantar las observaciones identificadas en el rubro de egresos con recursos propios y Balance General correspondientes a la Gestión 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2018, se establece lo siguiente:

- C1. Se establece que la documentación presentada para subsanar las observaciones por Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs38.191,60**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.1.** del presente informe es suficiente; por lo tanto **se levanta** la observación.
- C2. Se establece que la documentación presentada para subsanar lo relacionado con el punto Otras observaciones por **Bs38.191,60**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.2.** y descrito en el inciso **A** del presente informe es suficiente; por lo tanto **se levanta** la observación.
- R1. En consecuencia, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, instruir al Contador que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccaro Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv  
c.c. Arch.